



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
FISCALÍA
Departamento de Expropiaciones

Expediente N° 136-J-11, VII Región
Concesiones (Judicial).
Ordena cumplimiento sentencia en juicio
"Agromaderera Mujica Limitada con
Fisco de Chile", causa rol N° 260-2000,
del 4° Juzgado de Letras de Talca.

SANTIAGO, 31 AGO 2009

N° 1308

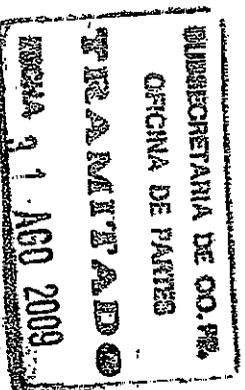
VISTOS: El Decreto Supremo M. O. P. N° 3057 de 31 de julio de 2000, la Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; el D. F. L. MOP N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840; el Informe del Consejo de Defensa del Estado N° 534 de 28 de mayo de 2009, y lo informado por la Fiscalía en oficio N° 3231 de 01 de julio de 2009.

DECRETO (EXENTO)

1° CÚMPLASE por la Coordinación de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, la sentencia firme y ejecutoriada de primera instancia del 4° Juzgado de Letras de Talca, de 04 de marzo de 2002, y de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Talca, de 03 de marzo de 2008, dictadas en los autos caratulados "Agromaderera Mujica Limitada con Fisco de Chile", causa Rol N° 260-2000, en cuanto deberá pagarse a la SOCIEDAD AGRÍCOLA Y MADERERA DE PEDRO Y GABRIEL MUJICA LIMITADA o AGROMADERERA MUJICA LIMITADA, la suma única y total de \$217.216. Deberá actualizarse dicha suma, de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor, desde mayo de 2008 y el mes anterior al pago efectivo.

N° Proceso: 3063397

Morandé N° 71, 1° piso, Santiago - Chile.
Teléfono: (56-2) 449-4290



2° = 2 =

CONSIGNESE, por la Coordinación de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del 4° Juzgado de Letras de Talca, la suma única y total de \$217.216, en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el N° 1 de este decreto.

ENVÍESE copia autorizada del presente decreto al 4° Juzgado de Letras de Talca, a fin de que sea agregado a los autos precitados.



IMPÚTESE el monto que corresponda pagar en los términos del N° 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 29-01-000, Subasignación 000, por la suma de \$326.000.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.


SERGIO BITAR
Ministro de Obras Públicas

A:

DE:

W. D. Y. T. A.